

ROMANO DIAZ ANA ISABEL

53400423N
CL FUENTE DEL TORO , 6, BJº A
28710 EL MOLAR
MADRID
Tel:609230170
3330@gestoresmadrid.org

GONZALEZ LABRADA DAVID
CL AVDA DEL CALVARIO 19 BJ E
28722 EL VELLON
MADRID

Código Cliente: Cif/Nif:	10 53410719G	Fecha Factura:	30/12/2022	Número de Factura	363 / 01
-----------------------------	-----------------	----------------	------------	-------------------	----------

Uds. Descripción	Base	Dto	Iva	Importe
1,00 ANTICIPO RESERVA NOCHEVIEJA 31/12/2022	45,45		10,0	45,45

Suma Bases	Base Iva.	% Iva.	Cuota Iva.	Descuento	Retención	Suplidos	T O T A L
45,45	45,45	10	4,55				50,00

Entregas a Cta.

Totales a Pagar: 50,00

Pago:	PAGO AL CONTADO		
Vencimiento:	A LA VISTA	IBAN	PAG_CONT-CONTADO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable de tratamiento: Ana Isabel Romano Díaz. Correo electrónico: 3330@gestoresmadrid.org Finalidad del tratamiento: Gestionar la facturación a clientes y cumplir con las obligaciones legales, tributarias y sobre llevanza de contabilidad que le afecten. Los datos se tratarán durante 6 años, (tiempo que obliga la legislación mercantil para la llevanza de libros contables). Legitimación para tratar esos datos: Cumplimiento de obligaciones legales en materia fiscal y contable. Derechos: Las personas interesadas se les informa que el acceso, y tratamiento de datos, se realizará de acuerdo a las finalidades previstas en el registro de actividades, y en estricto cumplimiento de los principios generales estipulados en el Reglamento General de protección de datos 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Ana Isabel Romano Díaz, estamos tratando sus datos personales por tanto tiene como cliente los derechos reconocidos en el RGPD 2016/679 y la LOPDGDD 3/2018 a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Y a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

ROMANO DIAZ ANA ISABEL

2

53400423N
CL FUENTE DEL TORO , 6, BJº A
28710 EL MOLAR
MADRID
Tel:609230170
3330@gestoresmadrid.org

GONZALEZ LABRADA DAVID
CL AVDA DEL CALVARIO 19 BJ E
28722 EL VELLON
MADRID

Código Cliente:	10	Fecha Factura:	31/12/2022	Número de Factura	364 / 01
Cif/Nif:	53410719G				

Uds. Descripción	Base	Dto	Iva	Importe
1,00 NOCHEVIEJA 31/12/2022	181,82		10,0	181,82

Suma Bases	Base Iva.	% Iva.	Cuota Iva.	Descuento	Retención	Suplidos	T O T A L
181,82	181,82	10	18,18				200,00

Entregas a Cta.	50,00	Totales a Pagar:	150,00
-----------------	-------	------------------	--------

Pago:	PAGO AL CONTADO		
Vencimiento:	A LA VISTA	IBAN	PAG_CONT-CONTADO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable de tratamiento: Ana Isabel Romano Díaz. Correo electrónico: 3330@gestoresmadrid.org Finalidad del tratamiento: Gestionar la facturación a clientes y cumplir con las obligaciones legales, tributarias y sobre llevanza de contabilidad que le afecten. Los datos se tratarán durante 6 años, (tiempo que obliga la legislación mercantil para la llevanza de libros contables). Legitimación para tratar esos datos: Cumplimiento de obligaciones legales en materia fiscal y contable. Derechos: Las personas interesadas se les informa que el acceso, y tratamiento de datos, se realizará de acuerdo a las finalidades previstas en el registro de actividades, y en estricto cumplimiento de los principios generales estipulados en el Reglamento General de protección de datos 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Ana Isabel Romano Díaz, estamos tratando sus datos personales por tanto tiene como cliente los derechos reconocidos en el RGPD 2016/679 y la LOPDGDD 3/2018 a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Y a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

ROMANO DIAZ ANA ISABEL

3

53400423N
 CL FUENTE DEL TORO , 6, BJº A
 28710 EL MOLAR
 MADRID
 Tel:609230170
 3330@gestoresmadrid.org

GONZALEZ LABRADA DAVID
 CL AVDA DEL CALVARIO 19 BJ E
 28722 EL VELLON
 MADRID

<i>Código Cliente:</i>	10	<i>Fecha Factura:</i>	31/12/2022	<i>Número de Factura</i>	364 / 01
<i>Cif/Nif:</i>	53410719G				

Uds. Descripción	Base	Dto	Iva	Importe
1,00 NOCHEVIEJA 31/12/2022	181,82		10,0	181,82
1,00 ANTICIPO RESERVA FACTURA 363	-45,45		10,0	-45,45

Suma Bases	Base Iva.	% Iva.	Cuota Iva.	Descuento	Retención	Suplidos	T O T A L
136,37	136,37	10	13,63				150,00

Entregas a Cta.

Totales a Pagar: **150,00**

Pago:	PAGO AL CONTADO		
Vencimiento:	A LA VISTA	IBAN	PAG_CONT-CONTADO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable de tratamiento: Ana Isabel Romano Díaz. Correo electrónico: 3330@gestoresmadrid.org Finalidad del tratamiento: Gestionar la facturación a clientes y cumplir con las obligaciones legales, tributarias y sobre llevanza de contabilidad que le afecten. Los datos se tratarán durante 6 años, (tiempo que obliga la legislación mercantil para la llevanza de libros contables). Legitimación para tratar esos datos: Cumplimiento de obligaciones legales en materia fiscal y contable. Derechos: Las personas interesadas se les informa que el acceso, y tratamiento de datos, se realizará de acuerdo a las finalidades previstas en el registro de actividades, y en estricto cumplimiento de los principios generales establecidos en el Reglamento General de protección de datos 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Ana Isabel Romano Díaz, estamos tratando sus datos personales por tanto tiene como cliente los derechos reconocidos en el RGPD 2016/679 y la LOPDGD 3/2018 a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Y a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

Consulta Fiscal | Legislación

SIGA 98 SA - Servicio Consulta <servicio_consulta@gestores.net>

Jue 19/01/2023 11:12

Para: 3330 <3330@gestoresmadrid.org>

Estimado cliente:

En relación a sus consultas le indicamos lo siguiente:

- 1. Cuando mi cliente ha recibido el cobro en el año 2022 de esos anticipos de reserva. Habría que emitir una factura indicando que son anticipos de reserva año 2023. ¿correcto?**

Sí efectivamente la prestación de servicios en IVA se devenga cuando se ha prestado el mismo. La excepción a esta regla es cuando se producen pagos anticipado, que de ser el caso, el IVA se devenga en el momento del cobro por esos importes. Por lo que deberá emitir factura por esos anticipos.

- 2. Como no superan los 400€ ¿Podría emitir una factura simplificada de esos anticipos de reserva al no tener los datos completos del particular? (sólo tiene el nombre)**

Correcto, podrá emitir factura simplificada.

- 3. El tipo de IVA a aplicar en los anticipos es el mismo tipo que ella aplica, esto es el 10%. ¿Correcto?**

Efectivamente el tipo de IVA a aplicar es el mismo, puesto que el servicio entendemos que es el mismo que sin anticipo.

- 4. Siguiendo el ejemplo, la factura simplificada de anticipo sería así: (diciembre 2022)**

Base Imponible: 90,90

IVA (10%): 9,09

Total: 100€

Concepto: Anticipo reserva año 2023

¿Estaría bien?

Es correcta la factura simplificada que propone.

- 5. El importe devengado de IVA (9,09€) hay que ingresarlo en el 4º trimestre de 2022, pero en IRPF ¿Los ingresos de 90,90€ se declaran en el 4º trimestre de 2022 o al tratarse de un anticipo de reserva del año 2023 hay que ingresarlos en el año 2023 cuando se emita la factura definitiva?**

El anticipo deberá también declararse en el año 2022. Cuando en el año 2023 se haga la factura definitiva ya se realiza por la diferencia, por lo que una parte queda ingresada en 2022 y otra en 2023.

- 6. Este cliente que reservó en diciembre de 2023 viene en marzo de 2023, la factura definitiva que se tiene que emitir es así: (como se acordó 600€ totales)**

Base Imponible: 545,45€

Anticipo: -90,90€ (el anticipo se hizo con fra simplifica)

Iva (10%) sb BI 454,55: 45,45€

Total: 500€

De esta forma quedaría el total de la factura simplificada en 100€ y el total de la factura definitiva 500€. Alcanzando los 600€ (iva incluido) acordados.

En esta ocasión sí emite factura porque tiene todos los datos del cliente para su emisión.

¿Es correcta esta factura definitiva?

En el trimestre del año 2023 que ha venido el particular se ingresó de IVA los 45,45€ y en IRPF en el modelo 130 hay que incluir los ingresos de 454,55€ ¿Es correcto?

Es correcta la factura definitiva que comenta y efectivamente en el 1º trimestre de 2023 ingresará los importes totales sin el anticipo (que ya se ha ingresado en el 4º trimestre de 2022).

- 7. Algunos clientes vienen a través de la plataforma de AIRBN. La plataforma gestiona las reservas y cobra los importes a los clientes, ingresando en la cuenta de mi cliente la cantidad correspondiente a las rentas, una vez descontada la comisión de AIRBN (un 3%)**

Mi cliente emite la factura directamente a los particulares que son los destinatarios del servicio que presta al tipo del 10% de IVA. ¿Es correcto?

Consulta vinculante: V2834-19, no sé si hay modificaciones.

Es correcto, no ha habido modificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Departamento Jurídico

986 866 171

[mailto:Correo%20electrónico]
servicio_consulta@gestores.net

gestores.net

La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s), enviada desde SIGA 98 SA, es confidencial/privilegiada y está destinada a ser leída sólo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Le recordamos que sus datos han sido incorporados en el sistema de tratamiento de SIGA 98 SA y que siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la normativa, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección postal Calle Pedro Sarmiento de Gamboa 12 Bajo 36003, Pontevedra o bien a través de correo electrónico atencioncliente@gestores.net.

CONSULTA FISCAL | LEGISLACIÓN



El cliente **Ana Isabel Romano Díaz** ha hecho una consulta sobre **Fiscal**:

Fecha de la consulta	17-01-2023 12:54:40
Email	<u>3330@gestoresmadrid.org</u>
Teléfono	620719013
Persona de contacto	Ana Isabel
Consulta	Buenos días, Una persona física, autónomo, dado de alta en IAE 685 “Alojamiento turísticos extrahoteleros”, tiene una casa rural en un pueblecito de Castilla la Mancha. En IRPF está en estimación directa simplificada y en IVA está en régimen general. Está sujeto y no exento de IVA porque presta servicios complementarios propios de la industria hotelera, el tipo de IVA que aplica es el 10%. Mis consultas son las siguientes: 1)Ha cobrado en el cuarto trimestre de 2022 de unos clientes particulares unos anticipos de reservas para el año 2023, estos anticipos son un pago anticipado del precio total de la reserva. Ejemplo: La reserva para un fin de semana acordado del año 2023 son 600€ (iva incluido) y el particular ha anticipado a finales del 2022 por esa reserva 100€ a)Cuándo mi cliente ha recibido el cobro en el año 2022 de esos anticipos de reserva. Habría que emitir una factura indicando que son anticipos de reserva año 2023. ¿correcto? Como no superan los 400€ ¿Podría emitir una factura simplificada

de esos anticipos de reserva al no tener los datos completos del particular? (sólo tiene el nombre)

El tipo de IVA a aplicar en los anticipos es el mismo tipo que ella aplica, esto es el 10%. ¿Correcto?

Siguiendo el ejemplo, la factura simplificada de anticipo sería así: (diciembre 2022)

Base Imponible: 90,90

IVA (10%): 9,09

Total: 100€

Concepto: Anticipo reserva año 2023

¿Estaría bien?

El importe devengado de IVA (9,09€) hay que ingresarla en el 4º trimestre de 2022, pero en IRPF ¿Los ingresos de 90,90€ se declaran en el 4º trimestre de 2022 o al tratarse de un anticipo de reserva del año 2023 hay que ingresarla en el año 2023 cuando se emita la factura definitiva?

b)Este cliente que reservó en diciembre de 2023 viene en marzo de 2023, la factura definitiva que se tiene que emitir es así: (como se acordó 600€ totales)

Base Imponible: 545,45€

Anticipo: -90,90€ (el anticipo se hizo con fra simplifica)

Iva (10%) sb BI 454,55: 45,45€

Total: 500€

De esta forma quedaría el total de la factura simplificada en 100€ y el total de la factura definitiva 500€. Alcanzando los 600€ (iva incluido) acordados.

En esta ocasión sí emite factura porque tiene todos los datos del cliente para su emisión.

¿Es correcta esta factura definitiva?

En el trimestre del año 2023 que ha venido el particular se ingresará de IVA los 45,45€ y en IRPF en el modelo 130 hay que incluir los ingresos de 454,55€ ¿Es correcto?

c)Algunos clientes vienen a través de la plataforma de AIRBN. La plataforma gestiona las reservas y cobra los importes a los clientes, ingresando en la cuenta de mi cliente la cantidad correspondiente a las rentas, una vez descontada la comisión de AIRBN (un 3%)

Mi cliente emite la factura directamente a los particulares que son los destinatarios del servicio que presta al tipo del 10% de IVA.

¿Es correcto?

Consulta vinculante: V2834-19, no sé si hay modificaciones.

Muchas Gracias!!

SIGA 98 S.A. Servicios

Informáticos de Gestores

Administrativos.

 986 866 171 | 

atencioncliente@gestores.net

